

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 43/2023

F-EG-RRHH-21 v1

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 43/2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES									
NOMBRE	1. Máster Univ relac CC de la Salud (0,5 ptos).	2. Exp lab enferm EECC o investig (1 pto x año trabaj máx 2 ptos. Prot. m)	3. Exp lab enferm EECC de Nefrolog (0,2 ptos x mes trabaj, máx 2 ptos).	4. Grado o Licenc (0,5 ptos).	5. Exp lab enferm asist (0,5 ptos x año trabaj máx 1 pto. Prot. m)	6. Public científ área (0,5 ptos x public, máx 1 pto).	7. Niv inglés (B2 = 0,5 ptos, C1 o sup = 2 ptos).	9. Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Ar**, Al**	0,5 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	1 pto	0 ptos	0 ptos	0 ptos	1,5 ptos
Ga****, Lo****	0,5 ptos	2 ptos	2 ptos	0 ptos	0,92 ptos	1 pto	0,5 ptos	0 ptos	6,92 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	8. Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Ga****, Lo****	1,5 ptos	1,5 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Ga****, Lo****	8,42 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 19 de mayo de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.